



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Disposición

Número: DI-2022-05815838-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Lunes 22 de Agosto de 2022

Referencia: Rescisión contratos Órdenes de Compra 10886-0115-AM22 y 10886-0085-AM22 del proveedor OSCAR RUBEN DAVID- Convenio Marco 10606-1-AM22 – “Adquisición de Alimentos para Consumo Humano”-

VISTO, la nota del proveedor OSCAR RUBEN DAVID, obrante en orden 3147 del expediente electrónico EX-2021-01084205- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-5-AM21 “Adquisición de Alimentos para Consumo Humano”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2021-03116784-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 27 de mayo de 2021, se adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-5-AM21 y Nro. de Proceso 10606-0006-LPU21 “Adquisición de Alimentos para Consumo Humano”.

Que por Disposición N° DI-2022-02909500-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 29 de abril de 2022, se prorrogó la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-1-AM22.

Que el 27/05/2022 y el 8/07/2022 se emiten dos órdenes de compra N° 10886-0115-AM22 y N° 10886-0085-AM22 por 40.000 unidades de Atún en lomito y 40.000 unidades de Harina 3/0 respectivamente.

Que entre ambas fechas señaladas, en el mes de junio de 2022, el proveedor remite un aviso por correo electrónico a esta Dirección General, indicando una discordancia entre el stock que figura como disponible en el sistema COMPRAR y las cantidades realmente disponibles para la provisión; advirtiendo además que ante la problemática que atraviesa el fideicomiso de harina y las dificultades que presenta el mercado de los alimentos en general, no garantiza la provisión ni los valores de ciertos insumos, atento a las dificultades antes mencionadas.

Que inmediatamente después de la emisión de la segunda Orden de Compra, en fecha 26/7/2022, el proveedor manifiesta que no puede garantizar ni el stock ni los precios de los productos comprados, debido a la problemática que encuentra en el mercado y solicita se desestimen las órdenes de compras emitidas.

Que el día 31 de julio de 2022 finalizó la vigencia de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-1-AM22 “Adquisición de Alimentos para Consumo Humano”.

Que en orden 3147 obra nota del día 05 de agosto ingresada por mesa de entradas de la DGCPYGB del proveedor OSCAR RUBÉN DAVID donde indica que a la fecha posee las cantidades de los insumos de las órdenes de compra y solicita se renegocie el precio o, en su defecto, se dejen sin efecto las órdenes de compra, y sean anuladas sin perjuicio para él.

Que en el orden 3149, se encuentra Informe técnico emitido por la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, donde sugiere se proceda a dejar sin efecto las órdenes de compra 10886-0115-AM22 y 10886-0085-AM22 del oferente OSCAR RUBEN DAVID sin perjuicio para el mismo, al cual adhiere quien suscribe la presente.

Que procede la rescisión conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003, en su art.112 quater, apartado II sobre "Extinción del contrato: produce el cese definitivo de sus efectos jurídicos debido a: 5) Rescisión: La rescisión bilateral por mutuo acuerdo, tiene lugar cuando las partes convienen extinguir el contrato. Debe responder a motivos fundados de conveniencia pública y no procedese en el solo beneficio o favor del contratante." En este caso, resulta procedente rescindir las contrataciones indicadas, atento a que la imposibilidad de cumplimiento manifestada por el proveedor, no solo fue tempestiva sino además que la misma se encuentra justificada en situaciones de público y notorio conocimiento como es la realidad macroeconómica de desabastecimiento coyuntural que han tenido los insumos durante determinados períodos de tiempo en el curso del año 2022.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131° de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello y en ejercicio de las facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º: Declarar rescindidas las contrataciones perfeccionadas mediante las Órdenes de Compras 10886-0115-AM22 y 10886-0085-AM22 emitidas a favor del proveedor OSCAR RUBÉN DAVID, por parte del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES), correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-1-AM22 “Adquisición de Alimentos para Consumo Humano”, aclarando que dicha rescisión no conlleva efectos sancionatorios ni punitivos.

Artículo 2º: Notifíquese electrónicamente al proveedor OSCAR RUBÉN DAVID y a la oficina de compras del FIDES, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.22 15:21:11 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.22 15:21:15 -03'00'